



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2019/2805R
Procedimiento:	Rectificaciones anuales del inventario general de bienes
Asunto:	RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
Concejal Delegado (RMORENO)	

Por la Secretaría de este Ayuntamiento, se **CERTIFICA**, que el **PLENO** en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2019, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“8) RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- APROBACIÓN

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 30 de abril de 2019.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 25 de abril de 2019, que literalmente dice:

“En virtud del informe emitido por la Técnico de Contratación de fecha 25 de abril de 2019, que lleva el conforme de la Secretaria Accidental, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de abril de 2018 aprobó inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda correspondiente al ejercicio 2017.

Tras la presentación de alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebra el día 3 de julio de 2018, resolvió las alegaciones presentadas y aprobó definitivamente la rectificación anual del Inventario correspondientes al ejercicio 2017.

II.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de enero de 2017 aprobó rectificación anual del inventario correspondiente al ejercicio 2016. En el punto tercero del acuerdo, concretamente en relación con aquellos bienes en los cuales se habían presentado alegaciones al expediente del inventario se señalaba textualmente:

“Respecto al resto de caminos afectados por reclamaciones cuyos interesados han aportado documentación, se procederá a dar audiencia a los colindantes, en cumplimiento de lo recomendado en el informe emitido por INNOVALIA S.L. de 19 de enero de 2016, manteniéndose por tanto en estudio.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

III.- Los interesados a que hace referencia dicho apartado son los siguientes:

- D.ª Antonia Pastor Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Ernesto Abad Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D.ª Carmen Cazorla Gómez. Reclama el camino 9021 del Polígono 45
- D. Miguel Segura Cremades (Reg. entrada nº 5241, de 6 de agosto de 2014)
- D. Juan Francisco del Rey Sánchez (Reg. entrada nº 5674, de 8 de septiembre de 2014)
- D.ª Cecilia Carrillo Amat (Reg. entrada nº 6457, de 2 de octubre de 2015)
- D. Miguel González Navarro. Reclama titularidad camino 9009 polígono 28
- D.ª Beatriz Penalva Martínez (Reg. entrada nº 6302, de 7 de octubre de 2014)
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 6223, de 2 de octubre de 2014)
- D. Cayetano Serna Zaplana y otros (Reg. entrada nº 5288, de 11 de agosto de 2014)
- D. Francisco Soria Tárraga (Reg. entrada nº 1995, de 26 de marzo de 2015)
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 7658, de 1 de diciembre de 2015)
- D.ª Mª Inés Amat Escolano (Reg. entrada nº 6456, de 2 de octubre de 2015)
- D. Miguel Melul Belda (Reg. entrada nº 6953, de 28 de octubre de 2015)
- D.ª Emilia Iñesta Pastor (Reg. entrada nº 6210, de 2 de octubre de 2014 y nº 1004, de 18 de febrero de 2015)
- D.ª Luis Javier Cantó Villar. Reclama la titularidad de parte del camino 9018 del Polígono 24
- D. Antonio Galinsoga Hernández (Reg. entrada nº 5101, de 28 de julio de 2014)
- D. Luis Berenguer Fuentes. Reclama la titularidad privada del camino 9007 del polígono 27
- D. Luis Alted Alvarez (Reg. entrada nº 5235, de 6 de agosto de 2014)
- D. Miguel González Navarro. (Reg. entrada nº 6326, de 8 de octubre de 2014)
- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 7496, de 23 de noviembre de 2015)

Actualmente dado el volumen de trabajo, se sigue en proceso de estudio de la documentación aportada y notificación a colindantes, en los casos en que así resulta necesario.

IV. Durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en los documentos y expedientes obrantes en la Secretaría Municipal.

V. Consta en el expediente la documentación elaborada sobre la situación real del inventario de bienes, las rectificaciones de incidencias y depuración de bienes.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 6.f), 32 (apartados 3 y 4), 36.1 y 39.
- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL) artículo 86.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: artículos 17 y ss

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO.- *El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.*

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

SEGUNDO.- *El artículo 3.2.k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. Por ello el art. 33 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales complementa la función de «Llevar» afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.*

TERCERO.- *La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

CUARTO.- *El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.*

QUINTO.- *Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local. Con ese argumento se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.*

SEXTO.- *Se han de tener en cuenta en esta rectificación anual la resolución de aquellas alegaciones presentadas por los ciudadanos, siempre y cuando se haya finalizado el proceso de estudio de las mismas y sea posible resolver por tratarse de cuestiones de competencia municipal.*

En concreto han sido objeto de estudio los siguientes caminos:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- *Parcela 9017 del Polígono 20: donde existen alegaciones presentadas por D. Antonio Martínez Trives, que alega al respecto si bien posteriormente solicita el archivo de la misma.*

- *Parcela 9007 del Polígono 27: Se resuelve la alegación presentada por D.^a Genoveva Sánchez Clemente que reclama la titularidad pública del camino, si bien se incorpora al expediente Sentencia donde se hace constar que el el mismo es de titularidad privada, por lo que deberá rectificarse dicho extremo en el Inventario.*

SÉPTIMO.- Respecto a los demás bienes del Inventario, se han recabado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes sobre las variaciones existentes con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo se procede a incluir el catálogo de bienes de interés con la valoración efectuada al respecto.

Siendo su resumen el siguiente:

BAJAS

GRUPO: Vehículos

1. *Finalización renting:*

- *Ford Transit, matrícula 1216-FJY*
- *Butcher City Cat, matrícula A-50154-VE*
- *Opel Kadett, matrícula A-6888-BJ*

GRUPO: Otros Muebles

1. *Subgrupo: Otros Muebles- Muebles*

- *Kiocera 1045*
- *Muelle Adaptado U30A1*
- *Muelle B10A*
- *Cartel informativo Casepa*

1. *Subgrupo: Sistemas Informáticos*

- *Kiocera 1045*
- *Ricoh 2045e*
- *Lanier 5222*
- *Fotocopiadora Lanier 5222*
- *Ricoh 2035e*
- *Ricoh MPC 4500*
- *Lanier 5622*
- *Fotocopiadora V-6709*
- *Fotocopiadora V-4805*
- *Ricoh 2450e*
- *Ricoh Aficio V5052*
- *Ricoh V5331*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ALTAS

GRUPO: Inmuebles y Vías Públicas

1. Subgrupo: Parques y Jardines
 - Zona Verde Plaza País Valencia
2. Subgrupo: Inmuebles Urbanos/ Rústicos
 - Kiosco Plaza de la Magdalena

GRUPO: Vehículos

- Nissan Pathfinder (7220FLV)
- Vehículo Inspección Urbaser (1988HYM)

GRUPO: Bienes Muebles

Subgrupo: Sistemas Informáticos

- Ordenador Thin Client 1 (2018)
- Ordenador Thin Client 2 (2018)
- Ordenador Thin Client 3 (2018)
- Ordenador Thin Client 4 (2018)
- Ordenador Thin Client 5 (2018)
- Ordenador Thin Client 6 (2018)
- Ordenador Thin Client 7 (2018)
- Control Acceso Huella tactil y tarjeta
- Terminal Digitec Micrologic

Subgrupo: Otros Muebles - Muebles

- Bicicletas NovelBici 2009
- Bicicletas Novelbici 2009 Estaciones/Modulos
- Bicicletas NovelBici 2010
- Bicicletas Novelbici 2010 Estaciones/Modulos
- Estanteria lineal simple

Subgrupo: Otros Muebles – Equipos y Maquinaria

- A/A Gree
- Aire Acondicionado””



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda en los términos que ha sido confeccionado, cuyo resumen figura en el fundamento octavo de este acuerdo, teniendo el siguiente resumen por epígrafes:

RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO a 23 de abril de 2019

- **GRUPO: Inmuebles y Vías Públicas**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
20	Fincas Rusticas	15.472.317,00 €
3	Montes y Terrenos Forestales	7.452.618,00 €
407	Caminos y Vias Rurales	7.061.300,00 €
59	Solares	32.535.639,52 €
371	Plazas y vias públicas - Plazas	18.014.653,50 €
54	Parques y jardines	18.541.526,07 €
17	Fincas Urbanas	1.305.555,31 €
70	Inmuebles Urbanos/Rusticos	30.492.650,96 €
4	Otros Inmuebles - Solares	1.577.116,00 €
8	134 Otros Inmuebles - Construcciones	6.870.055,00 €
Totales Grupo 1.013 Inmuebles y Vías Públicas		139.323.431,36 €

- **GRUPO: Vehículos**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
58	Vehículos	351.986,36 €

- **GRUPO: Otros Muebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
311	Sistemas Informáticos	56.182,97 €
52	Armamento	38.450,00 €
980	Otros Muebles - Muebles	1.293.407,40 €
241	Otros Muebles - Equipos y Maquinaria	155.799,50 €
220	Mobiliario Urbano	1.840.987,00 €
Totales Grupo 1.804 Otros Muebles		3.384.826,87 €

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario, aplicándose las variaciones respecto a los caminos señaladas en el fundamento sexto de este acuerdo, que son las siguientes:

- Mantener el camino n.º 9017 del Polígono 20 como se encuentra en la actualidad
- Exclusión del camino con el número 9007 del Polígono 27

Asimismo se mantienen en estudio los caminos respecto a los cuales se han presentado alegaciones y documentación complementaria hasta la resolución de las mismas.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.”

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº (art. 205 ROF)